

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:
Real decreto disponiendo que durante la ausencia de esta Corte, por enfermedad, del Ministro de la Gobernación, se encargue del despacho y resolución de todos los asuntos que afectan á dicho Departamento el Subsecretario del mismo.
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Santos Arias Miranda.
Ministerio de Gracia y Justicia:
Real decreto nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén al Doctor D. Sebastián Muriana García.
Otro ídem para la ídem íd. en la Santa Iglesia Colegial de la Coruña á D. Manuel Ubaldo Rey Blanco.
Otro trasladando á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Palma á D. Francisco Martínez Garrido, que sirve igual cargo en la de Oviedo.
Otro ídem íd. íd. de la ídem íd. de Oviedo á D. Leodegario de Unceta y Tejada, que sirve igual cargo en la de Pamplona.
Otro ídem íd. íd. de la ídem íd. de Pamplona á D. Eladio de Urdangarín é Irizar, que sirve igual cargo en la de Palma.
Otro exteptuando de las formalidades de subasta pública las obras que comprende el proyecto de reparación y reforma del

local que ocupa en la Dirección General de Prisiones el Registro Central de penas y rebeldes.
Otro indultando de la pena de cadena perpetua á Antonio Montesinos Valderrama.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se indican.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando la denominación E G, para el contador eléctrico tipo E, aprobado por Real orden de 23 de Octubre de 1908, de la Sociedad A. E. G. Thom-som-Houston Ibérica de Madrid.

Disponiendo que no proceda seguir la tramitación del expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de Alicante á Villajoyosa.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Matanzas del súbdito español Evaristo Cordero Noriega.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores de la Lotería Nacional del sorteo celebrado en el día de ayer.

Autorizando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con el carácter de utilidad pública, los efectos que se indican.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Andrés Rodríguez Capelo, Contador de fondos municipales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se recuerde á las Autoridades académicas el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Abril último, sobre relaciones de Escuelas vacantes que deben ser anunciadas á concurso en el mes actual.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Adjudicando la subasta de los acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Loja á Puerto de Torre del Mar (Granada) al mejor postor D. Claudio Burgos Antelo.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Electra Popular Valisoletana, Altos Hornos de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano y Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Relación de los documentos que se anulan por haber sufrido extravío.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 15 y 16.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliego 24.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, SUS Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, y demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que durante la ausencia de esta Corte, por enfermedad, del Ministro de la Gobernación D. Fernando Merino y Villarino, se encargue

del despacho y resolución de todos los asuntos que afectan á dicho Departamento, el Subsecretario del mismo D. Juan Fernández Latorre.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Santos Arias Miranda.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez,

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén, por promoción de D. Aureliano Sevillano Moro, al Doctor D. Sebastián Muriana García, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO,

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Colegial de la Coruña, por renuncia de D. Amador García Rubiera, á D. Manuel Ubaldo Rey Blanco, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Vengo en trasladar á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por haber sido también traslado D. Eladio de Urdangarín, á D. Francisco Martínez Garrido, que sirve igual cargo en la de Oviedo.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Vengo en trasladar á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Martínez, á D. Leodegario de Unceta y Tejada, que sirve igual cargo en la de Pamplona.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Vengo en trasladar á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por haber sido también trasladado D. Leodegario de Unceta, á D. Eladio de Urdangarín é Irizar, que sirve igual cargo en la de Palma.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo prevenido en el número 7.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta pública las obras que comprende el proyecto de reparación y reforma del local que ocupa en la Dirección General de Prisiones el Registro Central de penados y rebeldes, quedando autorizado dicho Centro directivo para llevar á cabo todo lo relativo al cumplimiento de este servicio, é imputándose el gasto de las 27.343 pesetas á que asciende el presupuesto de las referidas

obras, al crédito que figura en el capítulo 8.º, artículo único, concepto Obras, del presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Sevilla, proponiendo con arreglo al artículo 29 del Código Penal se indulte á Antonio Montesinos Valderrama de la pena de cadena perpetua, á que fué condenado en causa por delito de asesinato:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y los beneficios obtenidos por el Real decreto de 17 de Mayo de 1902, ha cumplido el reo más de treinta años de condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Montesinos Valderrama de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Circular. Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación (*Véase Anexo núm. 2*), pertenecientes á los individuos que se indican; aprobando al propio tiempo que las Autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1910.

AZNAR.

Señor...

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Resultando que por conducto del Delegado Regio de Industrias y Comercio de Madrid, presenta don Eugenio Armbruster, Director de la Sociedad A. E. G. Thomsom-Houston Ibérica de Madrid, instancia solicitando la aprobación de la nueva denominación de E. C. que han establecido para el contador eléctrico tipo E, aprobado por Real orden de 23 de Octubre de 1908:

Resultando que de su instancia se desprende que la Casa constructora de estos contadores ha adoptado la denominación E C para el contador E, cuando éste vaya provisto de una bobina colocada en el circuito del inducido:

Resultando que las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos de 8 de Junio de 1906, exigen el estudio y aprobación de cada nuevo sistema de contadores que se ofrezca al público, con todos los requisitos que en su capítulo 2.º se establecen:

Resultando que en el caso presente no se trata de un nuevo sistema de contadores, sino de colocar una bobina en el circuito del inducido, expuesta á la acción de un brazo del imán permanente y montada sobre el extremo de una palanca, cuya otra extremidad lleva las escobillas para obtener que variando la intensidad de la corriente, varíe también la posición de las escobillas sobre el colector, y como las delgas de este último están torcidas, variará el par de torsión al desplazarse las escobillas, con cuya disposición no se altera en lo más mínimo los datos esenciales que caracterizan al tipo de contador ya aprobado:

Visto el informe de los Ingenieros Verificadores de contadores eléctricos de Madrid, en el cual proponen se acceda á lo solicitado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se apruebe la nueva denominación E C para el contador con la disposición que se cita, entendiéndose que esta aprobación no les autoriza á introducir la más pequeña variación que afecte á cualquiera de los elementos esenciales que caracterizan al sistema primitivamente aprobado y sirve únicamente para distinguir entre sí á los contadores que vayan provistos con las disposiciones mencionadas, y que esta resolución sea publicada en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1910.

CALBETÓN.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.: Remitido por el Gobernador civil de la provincia de Alicante el expediente instruido para la caducidad de la concesión del ferrocarril de Alicante á Villaajoyosa, con arreglo á lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la ley de Ferrocarriles vigente, y habiendo presentado la Compañía concesionaria la renuncia de dicha concesión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que no procede seguir la tramitación del expediente de caducidad, puesto que éste se dirige á garantizar los derechos que pudiera tener el concesionario, y por tanto entra de lleno la cuestión en el artículo 42 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y se declara la caducidad de la concesión del expresado ferrocarril de Alicante á Villaajoyosa, con pérdida de la fianza y

cuantos derechos tenga la Compañía, quedando todo á favor del Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1910.

CALBETON.

Señor Ministro de Hacienda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Matanzas, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Evaristo Cordero Noriega, natural de Panes (Oviedo), soltero, de veinticinco años de edad, industrial. Madrid, 20 de Junio de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 35 premios mayores de los 1.883 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
24.962	150.000	Oviedo.
11.370	60.000	Sevilla.
5.270	40.000	Madrid.
23.508	3.000	Barcelona.
12.661	3.000	Zaragoza.
7.678	3.000	Santiago.
21.044	3.000	Madrid.
25.756	3.000	Barcelona.
30.726	3.000	Madrid.
22.451	3.000	Cádiz.
22.398	3.000	Barcelona.
26.539	3.000	Granada.
28.731	3.000	Zaragoza.
16.002	3.000	Badajoz.
8.139	3.000	Cartagena.
23.676	3.000	Madrid.
2.297	3.000	Madrid.
29.560	3.000	Valladolid.
8.766	3.000	Madrid.
6.083	3.000	Palma de Mallorca.
9.305	3.000	Osuna.
5.642	3.000	Valladolid.
31.699	3.000	Manresa.
34.184	3.000	Barcelona.
36.877	3.000	Dos Hermanas.
30.167	3.000	Lérida.
31.538	3.000	Barcelona.
2.745	3.000	Oviedo.
16.344	3.000	Madrid.
24.597	3.000	Madrid.
9.828	3.000	Madrid.
36.939	3.000	Bilbao.
5.557	3.000	Sevilla.
29.496	3.000	Valencia.
20.015	3.000	Madrid.

Madrid, 20 de Junio de 1910.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125

pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Felisa Cano de Aldas y Rosa García Martín, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; únicas interesadas que constan en este Centro con derecho á obtener premio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 20 de Junio de 1910.—Por orden, Emilio Garmendia.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Junio de 1910.

Ha de constar de tres series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos á tres pesetas, distribuyéndose 622.440 pesetas en 1.407 premios para cada serie de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
16 de 1.500....	24.000
1.184 de 300.....	355.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
2 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	1.600
2 idem de 600 idem id., para los del premio segundo.	1.200
2 idem de 520 idem id., para los del premio tercero..	1.040
1.407	622.440

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen

derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 1.º de Abril de 1910.—El Director general, J. M. Agulló.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter de utilidad pública: Una casa de nueva construcción en el ensanche de la localidad; un estuche conteniendo un servicio completo de plata para mesa; una vajilla completa de porcelana y cristal; y 32 lotes, á elección según modelo, de mobiliario y efectos para los siguientes usos: comedor, recibimiento, dormitorio, armario de luna, buffets y máquina de coser; quedando obligado el solicitante á satisfacer á la Hacienda el importe del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre á que se refiere el 202 del de 1.º de Enero de 1906, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—El Director general, José Martínez Agulló.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Habiendo sido nombrado D. Andrés Rodríguez Capelo, Contador de fondos municipales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), se publica conforme proviene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 20 de Junio de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Abril último, han remitido varios Rectorados á este Ministerio las relaciones de Escuelas vacantes que deben ser anunciadas á concurso en el mes actual. El Rector de la Universidad Central manifiesta que no ha podido enviarlas hasta el día 7 de los corrientes, por no haber recibido antes los datos de algunas Juntas provinciales. El de Santiago participa que no ha recibido las correspondientes á la provincia de Lugo, y el de Valladolid, que tampoco tiene los datos de Alava y Santander. De los Rectorados de Granada y Sevilla todavía no se han recibido las relaciones, y traduciéndose todo ello en perjuicio de los intereses de la enseñanza por el retraso que con tal motivo se origina en el anuncio de los concursos,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que todas las relaciones han debido, conforme al mencionado artículo, remitirse

en los cinco primeros días del mes actual, ha resuelto que se recuerde á las correspondientes Autoridades académicas el cumplimiento del precepto indicado, y que se haga público para que los interesados en los concursos conozcan el motivo de la demora en la publicación de las convocatorias correspondientes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero. Señores Rectores de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valladolid.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En vista del resultado obtenido en la subasta de los acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Loja á Puerto de Torre del Mar, correspondiente á 1909 y 10, provincia de Granada,

Esta Dirección General ha dispuesto adjudicar dicho servicio al mejor postor, D. Claudio Burgos Antelo, que presentó su proposición en Granada, comprometiéndose á ejecutar dichos acopios con arreglo á condiciones, en la cantidad de 10.176 pesetas, siendo el presupuesto de contrata aprobado de 10.526,98 pesetas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.